RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 020/2022

QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO), PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 03 de febrero de 2022

VISTO: El memorando DGAF N° 002/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas a solicitud de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual solicita la autorización para la realización del procedimiento de Locación de Inmueble (Determinado) para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Dictamen – Locación de Inmueble, del mes de febrero de 2022, remitida por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto Nº 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Res. DNCP N° 2113/2021 "*Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el artículo 44° de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas*".

La Ley Nº 3.385/2007, "*Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede Coronel Oviedo*".

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Tercera, establece los procedimientos específicos para la locación de Inmuebles, el Art. 44° DISPOSICIONES GENERALES expresa: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Que conforme a lo estipulado en la Resol. DNCP N° 2113/2021, del 18 de mayo de 2021, en su artículo 10 De la Resolución de Adjudicación que autorice la selección de inmueble y aprueba la locación establece: "*Con base en el dictamen elaborado por el encargado de la UOC/UEP, la Máxima Autoridad u Organismo del Estado deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación de las locaciones correspondientes*".

El presente proceso reúne todas las condiciones establecidas en la Resol. DNCP N° 2113/2021 y conforme a lo expuesto precedentemente, se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión de la Resolución que autorice el inicio del procedimiento de Locación de Inmueble determinado.

Que, conforme a la Ley N° 3385/07 "*Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú*", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa; "*ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú*", y en su inc. l) "*disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú*"; y el inc. f) "*Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad*", que se ajusta a la presente circunstancia.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 020/2022

QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO), PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art.1°) AUTORIZAR la realización del procedimiento de Locación de Inmueble (Determinado) para el Rectorado sede de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Finca N° Matricula N° Cta. Cte. Ctral. N°	Domicilio/Distrito/Localidad	Cantidad (meses)	Costo Mensual IVA incluido en G.	Costo Total IVA Incluido en G.
1	Locación de Inmueble (Determinado) para el Rectorado	00250-21-0042-001-00-00/01	Coronel Oviedo Dto. De Caaguazú	11	12.000.000	132.000.000
TOTAL GUARANÍES: ciento treinta y dos millones.....						132.000.000

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector